

2014	17	01	34	P007467
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

FACTURA

...
torres



CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA CALDECONST CÍA.
LTDA."

OTORGADO POR:

EDUARDO PACHECO CARRERA, JUAN PEDRO CUICHÁN TORRES, FABIÁN
TISALEMA GUAÑUNA, JOSÉ ANGEL PILATUÑA TUPIZA, SEGUNDO GABRIEL
SIMBAÑA BARAHONA, DARWIN SANTIAGO PILATUÑA GÓMEZ, EDWIN
GEOVANNY PILATUÑA GUALOTO, JOSÉ MANUEL GUAMÁN SIMBAÑA,
CARLOS BOLÍVAR PILATUÑA GÓMEZ, SEGUNDO CARLOS PILATUÑA
TUPIZA, EDWIN SEGUNDO RODRÍGUEZ VILLACORTE.

CUANTIA: \$ 400,00

DI 3 COPIAS

R.F.V.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día
jueves diecisiete de julio del año dos mil catorce, ante mí
DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DE
ESTE CANTON; comparecen los señores **EDUARDO PACHECO CARRERA**,
casado; **JUAN PEDRO CUICHÁN TORRES**, casado; **FABIÁN TISALEMA**



GUAÑUNA, casado; JOSÉ ANGEL PILATUÑA TUPIZA, casado; SEGUNDO GABRIEL SIMBAÑA BARAHONA, casado; DARWIN SANTIAGO PILATUÑA GÓMEZ, casado; EDWIN GEOVANNY PILATUÑA GUALOTO, casado; JOSÉ MANUEL GUAMÁN SIMBAÑA, casado; CARLOS BOLÍVAR PILATUÑA GÓMEZ, casado, SEGUNDO CARLOS PILATUÑA TUPIZA, casado; y, EDWIN SEGUNDO RODRÍGUEZ VILLACORTE, casado. Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados, y dicen:- que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: Eduardo Pacheco Carrera, casado; Juan Pedro Cuichán Torres, casado; Fabián Tisalema Guañuna, casado; José Angel Pilatuña Tupiza, casado; Segundo Gabriel Simbaña Barahona, casado; Darwin Santiago Pilatuña Gómez, casado; Edwin Geovanny Pilatuña Gualoto, casado; José Manuel Guamán Simbaña, casado; Carlos Bolívar Pilatuña Gómez, casado, Segundo Carlos Pilatuña Tupiza, casado; y, Edwin Segundo Rodríguez Villacorte, casado. Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de

0000002

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo UNO.- Nombre.- El nombre de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, que se constituye es CONSTRUCTORA CALDECONST CÍA. LTDA. Artículo DOS.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en Quito Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes, previa autorización de la Junta General. Artículo TRES.- Objeto.- La compañía se dedicará a la actividad única de la CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL. Para el cumplimiento de su objeto social, podrá realizar así mismo, toda clase de actos o contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales que le fueren necesarios o apropiados y no prohibidas por las leyes como: celebrar contratos de asociación o en cuentas de participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la



realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformarse en una compañía distinta, conforme lo dispone la ley. Actuar como mandante o mandatario. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. La compañía no podrá ejecutar ni celebrar otros actos o contratos distintos de los señalados en el inciso anterior, salvo los que ocasional o aisladamente pudieran realizarse con fines de inversión, de investigación o de experimentación, o como contribuciones razonables de orden cívico o de carácter social. Artículo CUATRO.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. TITULO II.- DEL CAPITAL.- Artículo QUINTO.- Capital y Participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, las mismas

que podrán transferirse y transmitirse de acuerdo con la ley. La compañía entregará los certificados de aportación suscritos por el Presidente y Gerente General, en las que constará el carácter de no negociable. Artículo SEXTO.- Aumento de Capital.- El capital de la compañía podrá ser aumentado mediante nuevas aportaciones para capitalizaciones o por cualquier otro de los medios previstos en la ley y previa resolución de la junta general. Artículo SEPTIMO.- Fondos de reserva.- La compañía formará un fondo de reserva en monetario, hasta que éste alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. Para formarlo, en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. TITULO III.- DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. Artículo OCTAVO.- Son obligaciones de los socios: a) las que señala la ley de compañías; b) cumplir las funciones, actividades y deberes que le asigne la junta general; c) cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la compañía, cuando y en la forma que decida la junta general; d) las demás que señale este estatuto. Artículo NOVENO.- Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) intervenir con voz y voto en las sesiones de junta general, personalmente o por medio de representante o mandatario constituido en la forma que se determine en el contrato. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el



derecho a un voto; b) a elegir y ser elegido para los organismos de administración y fiscalización; c) a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d) los demás derechos previstos en la ley y este estatuto. Artículo DECIMO.- La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. TITULO IV.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION. Artículo DECIMO PRIMERO.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo DECIMO SEGUNDO.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo DECIMO TERCERO.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se

instalará con los socios presentes. Artículo DECIMO CUARTO.-
Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la
ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
social concurrente a la reunión. Artículo DECIMO QUINTO.-
Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el
ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad
limitada. Artículo DECIMO SEXTO.- Las juntas generales son
ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
principal de la compañía. Las ordinarias por lo menos una vez
al año, dentro de los tres meses posteriores a la
finalización del ejercicio económico de la compañía. Las
extraordinarias en cualquier época del año en que fueren
convocadas, únicamente para tratar los asuntos específicos
expresados en la convocatoria. Artículo DECIMO SEPTMO.- Junta
universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos
anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y
los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
unanimidad la celebración de la junta. Artículo DECIMO
OCTAVO.- Las actas de las sesiones de junta general de socios
se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas,
numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los



espacios en blanco las que llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre juntas generales de socios y. Artículo DECIMO NOVENO.- Atribuciones de las juntas generales.- Son atribuciones de las juntas generales: a) nombrar y remover por causas legales al presidente o al gerente general; b) conocer y aprobar los estados financieros y los informes que presenten anualmente el gerente general; c) disponer sobre la distribución de utilidades; d) resolver el aumento o disminución del capital social; e) consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) resolver el establecimiento de sucursales y agencias; g) autorizar la adquisición y venta de bienes raíces de la compañía o el gravamen de los mismos; h) disponer la prórroga del plazo de la compañía o su disolución anticipada; y, i) acordar la exclusión de socios, de acuerdo a las causales establecidas por la ley; j) aprobar el presupuesto anual de la compañía y dentro de éste, fijar las remuneraciones del Presidente y del gerente general; y, k) todas las atribuciones establecidas por la Ley de Compañías y el presente estatuto. Artículo VIGECIMO.- Dirección de las

Juntas Generales.- Las sesiones de la junta general serán presididas por el presidente y a falta de éste por un socio designado para el efecto y actuará como secretario el gerente general de la compañía. En ausencia del secretario, la junta nombrará un secretario ad-hoc, para la sesión.- Todas las resoluciones que tome la junta general serán anotadas en el libro de actas que lleve la compañía y llevarán las firmas del presidente y del secretario de la junta. Artículo VIGESIMO PRIMERO.- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, puede ser o no socio de la compañía. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d) Vigilar el cumplimiento del presupuesto general de gastos aprobados por la junta general. e) Las demás que señale la Ley de compañías, el estatuto y reglamento de la compañía; y, la junta general de socios. Artículo VIGESIMO SEGUNDO.- Gerente General de la Compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un



período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, puede ser o no socio de la compañía. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario en las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; e) ordenar el pago de gastos ordinarios de la sociedad, firmando cheques y todo comprobante que signifique erogación; f) Celebrar contratos de compraventa y constitución de gravámenes de bienes muebles e inmuebles con autorización de la Junta General; g) Cuidar que la contabilidad, registro de socios, libros de actas y la correspondencia sean llevados al día y con la mayor celeridad; h) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de Compañías. TITULO V DISOLUCION Y

LIQUIDACION Artículo VIGESIMO TERCERO.- Norma general.- La Compañía se disolverá por una de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.

CUARTA.- APORTES.- Los socios fundadores, todos de nacionalidad ecuatoriana, suscriben el capital social de

CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, divididos en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, suscrito en su totalidad y pagado en numerario. QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios fundadores declaran BAJO JURAMENTO lo siguiente: UNO.- Participaciones suscritas y pagadas: el socio Edwin Geovanny Pilatuña Gualoto suscribe y pagará treinta y ocho (38) participaciones de un dólar cada una, en numerario; el socio José Manuel Guamán Simbaña, suscribe y pagará treinta y ocho (38) participaciones de un dólar cada una, en numerario; el socio Eduardo Pacheco Carrera, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; el socio Fabián Tisalema Guañuna, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; el socio Juan Pedro Cuichán Torres, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; el socio José Angel Pilatuña Tupiza, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; el socio Segundo Gabriel Simbaña Barahona, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; el socio Darwin Santiago Pilatuña Gómez, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; el socio Carlos Bolívar Pilatuña Gómez, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; el socio Segundo Carlos Pilatuña Tupiza, suscribe y pagará treinta y seis (36) participaciones de un dólar cada una; y, el socio Edwin Segundo Rodríguez Villacorte, suscribe y pagará treinta y



14

seis (36) participaciones de un dólar cada una. DOS.- Declaran igualmente que la totalidad del capital suscrito lo pagarán en una cuenta especial de "Integración de Capital" que será abierta en un banco del domicilio de la compañía, a nombre de la compañía, una vez que se inscriba la presente escritura en el Registro Mercantil del respectivo cantón; y, TRES.- Los socios fundadores declaran igualmente BAJO JURAMENTO la correcta integración del capital social, conforme al detalle que antecede. SEXTA.- GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y Presidente; y, para este efecto, se designa como primeros administradores de la compañía al señor Edwin Geovanny Pilatuña Gualoto como Gerente General y quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, al señor José Manuel Guamán Simbaña como Presidente de la misma, para el período de dos años previsto en los artículos veintiuno (21) y veintidós (22) de los Estatutos. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Eduardo Plazarte Arias, para que a su nombre solicite al señor Registrador Mercantil del cantón Quito o su delegado la inscripción de la presente escritura. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo .- FIRMADO) DOCTOR EDUARDO PLAZARTE ARIAS MATRICULA NUMERO CUATRO MIL VEINTIOCHO, COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- (HASTA AQUÍ LA

MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. EDUARDO PACHECO CARRERA. C.C. 171108434-1





SR. JUAN PEDRO CUICHÁN TORRES. C.C. 171240533-9





SR. FABIÁN TISALEMA GUAÑUNA C.C.





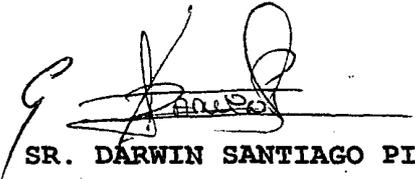
SR. JOSÉ ANGEL PILATUÑA TUPIZA C.C. 170436024-0

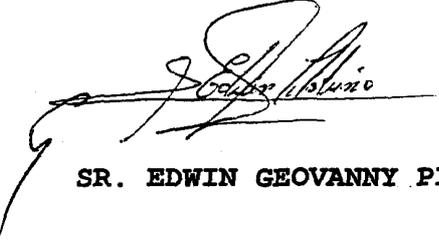


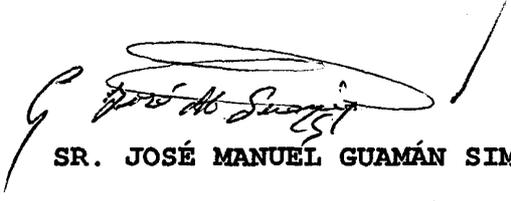


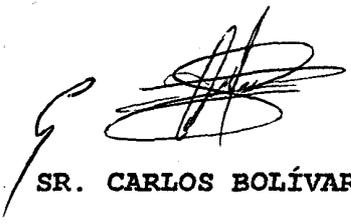
SR. SEGUNDO GABRIEL SIMBAÑA BARAHONA C.C. 170424935-6




SR. DARWIN SANTIAGO PILATUÑA GÓMEZ C.C. 1721718900 


SR. EDWIN GEOVANNY PILATUÑA GUALOTO C.C. 1414833444 


SR. JOSÉ MANUEL GUAMÁN SIMBAÑA C.C. 2705973335 


SR. CARLOS BOLÍVAR PILATUÑA GÓMEZ C.C. 171983933-2 


SR. SEGUNDO CARLOS PILATUÑA TUPIZA C.C. 2.02819011 


SR. EDWIN SEGUNDO RODRÍGUEZ VILLACORTE C.C. 040406824-2 


EL NOTARIO

Ep. Ab...



0600008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUA YA QUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7654263
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1709462194 HERRERA SALAZAR CELIA BEATRIZ
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA CALDECONST CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/08/2014 11:20:36 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. CARMEN MOLINA BORJA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 4KZTXT a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA **170424935-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMBAÑA BARAHONA
SEGUNDO GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MANUELA ROMERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMBAÑA GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-09

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V2333V2222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MANUELA ROMERO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

092

NÚMERO DE CERTIFICADO 092 - 0045
CÉDULA 1704249356
SIMBAÑA BARAHONA SEGUNDO GABRIEL

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CALDERON
PARROQUIA

ZONA 1

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Segundo Gabriel Simbaña
170424935-6




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

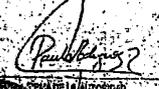
CIUDADANIA No. 172171590-0

PILATUÑA GOMEZ DARWIN SANTIAGO
PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)
29 SEPTIEMBRE 1986
001-0373 90373 M
PICHINCHA/QUITO
CALDERON (CARAPUNGO) 1987




EQUATORIANA***** V434206242

CASADO NANCY M TOAPANTA ALOBUELA
SEGUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO CARLOS PILATUÑA TUPIZA
MARIA BALVENA GOMEZ SIMBAÑA
QUITO FECHA DE EXPEDICIÓN 29/03/2011
29/03/2023
FORMA REN 3658196

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074

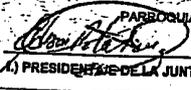
NÚMERO DE CERTIFICADO 074 - 0087
CÉDULA 1721715900
PILATUÑA GOMEZ DARWIN SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CALDERON
PARROQUIA

ZONA 1

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Segundo Carlos Pilatuña
172171590-0



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 171212531-7

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
TISALEMA GUAÑUNA
FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
POMASQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRISTINA
SIGCHA HIDALGO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN AYUDANTE V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TISALEMA QUIMBIURCO JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUAÑUNA FARINANGO ROSA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-02

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 1712125317

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TISALEMA GUAÑUNA FABIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA POMASQUI
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA




[Handwritten signature]
171212531.7



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 171983933-2

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PILATUNA GOMEZ
CARLOS BOLIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
TATIANA MARICELA
PENAFIEL GALLEGOS





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTRADOR V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PILATUNA TUPIZA SEGUNDO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GOMEZ SIMBAÑA MARIA BALVINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-04-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-21

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

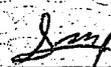
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074 1719839332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILATUNA GOMEZ CARLOS BOLIVAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALDERON
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
171983933-2



Notaria Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y certificado de votación son FIEL COPIA de los originales presentados ante mí. 17 JUL 2014

[Handwritten signature]
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171483344-7

APellidos y Nombres: PILATUNA GUALOTO EDWIN GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-05-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
SYLVIA MERCEDES SIMBARA ROMERO





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN: CHOFER PROFESIONAL V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PILATUNA JOSE ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUALOTO MARIA ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-24

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulaado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074
074 - 0094 1714833447
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILATUNA GUALOTO EDWIN GEOVANNY

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALDERON
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Signature]
171483344-7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170597333-5

GUAMAN SIMBARA JOSE MANUEL
PICHINCHA/QUITO/CALDERON
04 JULIO 1960
FECHA DE NACIMIENTO
RSC CIV. 005-2-0239-03660 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960



[Signature]

EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA A PILATUNA TUPIZA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JORGE GUAMAN
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANTONIA SIMBARA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 24/09/2009
FECHA DE EXPEDICIÓN
24/09/2021
FECHA DE EXPIRACIÓN
REN 1837182



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

042
042 - 0256 1705973335
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMAN SIMBARA JOSE MANUEL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALDERON
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Signature]

170597333-5

Notaria Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados ante mí.

JUL 2014

[Signature]
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171108434-1

APellidos y Nombres: **PACHECO CARRERA EDUARDO**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO CALDERON**
Fecha de nacimiento: **1971-09-23**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
MIRIAN DEL ROCIO USHINA GUACHAMIN





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL V4343V2222

APellidos y Nombres del Padre: **PACHECO MANUEL**
APellidos y Nombres de la Madre: **CARRERA CAIZA ROSA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2012-10-04**
Fecha de Expiración: **2022-10-04**

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

069
NÚMERO DE CERTIFICADO: **069 - 0232** CÉDULA: **1711084341**
PACHECO CARRERA EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
QUITO PARROQUIA: **1**
CANTÓN ZONA: **1**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
171108434-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA Nº 171240533-9

APellidos y Nombres: **CUICHAN TORRES JUAN PEDRO**
Lugar de nacimiento: **PICHINCHA QUITO PISO**
Fecha de nacimiento: **1972-04-23**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **Casado**
JHENNY PATRICIA IZA PILATUNA





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL E11111111

APellidos y Nombres del Padre: **CUICHAN PEDRO NOLASCO**
APellidos y Nombres de la Madre: **TORRES MARIA ANA**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-05-31**
Fecha de Expiración: **2020-05-31**

[Signature] *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
NÚMERO DE CERTIFICADO: **005 - 0249** CÉDULA: **1712405339**
CUICHAN TORRES JUAN PEDRO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**
QUITO PARROQUIA: **0**
CANTÓN ZONA: **0**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
171240533-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170436074-0

PILATUNA TUPIZA JOSE ANGEL
PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNZO)

10. NOVIEMBRE 1955

REG. CIVIL 006-2-0348-05085 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1955

Jose Angel Tupiza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4343V4442

CASADO MARIA ENRIQUETA GUALOTO C

BASICA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS PILATUNA
MARI TUPIZA

QUITO

FECHA DE EMISION 30/08/2012
FECHA DE CADUCIDAD 30/08/2024

FORMA DE IDENTIFICACION DUP 0086263

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074

074 - 0200 1704360740

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILATUNA TUPIZA JOSE ANGEL

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CALDERON

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jose Angel Tupiza
170436074-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170678420-2

PILATUNA TUPIZA SEGUNDO CARLOS
PICHINCHA/QUITO/CALDERON

11. FEBRERO 1965

REG. CIVIL 002-0207-01206 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4242

CASADO MARIA B GOMEZ VASQUEZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS PILATUNA
MARI TUPIZA

QUITO

FECHA DE EMISION 31/01/2008
FECHA DE CADUCIDAD 31/01/2020

FORMA DE IDENTIFICACION REN 2705207

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

074

074 - 0206 1706784202

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PILATUNA TUPIZA SEGUNDO CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
QUITO CALDERON

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carlos Pilatuna
170678420-2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION / CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040106824-2

RODRIGUEZ VILLACORTE EDWIN SEGUNDO
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

11 JULIO 1974

FECHA DE NACIMIENTO

001- 0191 00446 M

CARCHI / MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 1974

Edwin Rodriguez

ECUATORIANA***** V4444V4242

NACIONALIDAD CASADO BEATRIZ CARMELA AYALA ERAZO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO HORTENCIO RODRIGUEZ P

LAURA ELISA VILLACORTE P

QUITO 26/02/2003

26/02/2015

0499531

Edwin Rodriguez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 0401068242

023 - 0032 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO RODRIGUEZ VILLACORTE EDWIN
SEGUNDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALDERÓN 2
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

Edwin Rodriguez

f) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Edwin Rodriguez

040106824-2



Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados ante mí.

17 JUL 2014

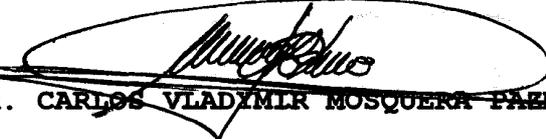
Carlos V. Mosquera Pazmiño

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el jueves diecisiete de julio del año dos mil catorce, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA CALDECONST CÍA. LTDA."**, debidamente sellada y firmada, hoy, jueves diecisiete de julio del dos mil catorce.-



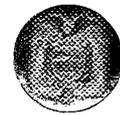

DR. CARLOS VLADYMLR MOSQUERA PAZMIÑO
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario



Registro Mercantil del Cantón



TRÁMITE NÚMERO: 46601

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

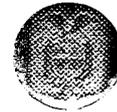
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30065
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2988
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712405339	CUICHAN TORRES JUAN PEDRO	Quito	SOCIO	Casado
1704360740	PILATUÑA TUPIZA JOSE ANGEL	Quito	SOCIO	Casado
0401068242	RODRIGUEZ VILLACORTE EDWIN SEGUNDO	Quito	SOCIO	Casado
1719839332	PILATUÑA GOMEZ CARLOS BOLIVAR	Quito	SOCIO	Casado
1714833447	PILATUÑA GUALOTO EDWIN GEOVANNY	Quito	SOCIO	Casado
1706784202	PILATUNA TUPIZA SEGUNDO CARLOS	Quito	SOCIO	Casado
1711084341	PACHECO CARRERA EDUARDO	Quito	SOCIO	Casado
1705973335	GUAMAN SIMBAÑA JOSE MANUEL	Quito	SOCIO	Casado
1721715900	PILATUÑA GOMEZ DARWIN SANTIAGO	Quito	SOCIO	Casado
1704249356	SIMBAÑA BARAHONA SEGUNDO GABRIEL	Quito	SOCIO	Casado
1712125317	TISALEMA GUAÑUNA FABIAN	Quito	SOCIO	Casado



0000010

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CALDECONST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ADM: GG Y P
NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

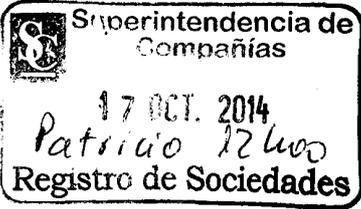
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROE



0000714

41963

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Constructora Caldeconst Cía Ltda.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
El Imca	Sancti Spiritus Alto		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
E-10	N69-183	Tesis del Gran Poder	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2010203		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	caldeconst@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0998202010			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Junto a Yambal			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Edwin Georanny Pilatima Gualtero			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1714833497			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 17 OCT. 2014 Patricio Izuero Registro de Sociedades	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-005445519
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 12/09/2014

No. de Control: 185203901-50
 Valor a pagar: 56.12
 Fecha de Vencimiento: 29/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1852039-7 SIMBAÑA BARAHONA SEGUNDO GABRIEL
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401852039 Cédula / R.U.C.: 1704249356 Código Pos: :
 Dirección servicio: E10 N69-183 N70 JESUS DEL GRAN P CARRETAS ALTO SUM REF. 730915-5
 Plan/Geocódigo: 22 20-56-053-6543 Tarifa: 205-Residencial (Baj Tension) 12/09/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL INCA
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 806037-SON-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 05/08/2014 Hasta: 09/09/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Facto. Corrección: 1.00
 Dias Facturados: 35

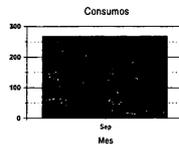
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	269.00	1.00	268	kWh	23.34

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO: 23.34
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO. 2.48
 I.V.A.(0%) 0.60
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 27.23
 SERV.ALUM.PUB 1.86
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.86
 TOTAL SE Y AP (1): 29.09

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
CREDITO MATRICULA (CUOTA 1 DE 1)	20.58
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	20.58



Factura No. 001-006-005445519
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 12/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1852039-7 Cédula / R.U.C.: 1704249356
 SIMBAÑA BARAHONA SEGUNDO GABRIEL
 No. de Control: 185203901-50
 Dirección servicio:
 E10 N69-183 N70 JESUS DEL GRAN P CARRETAS ALTO SUM REF. 730915-5

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	4.75
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		6.45

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	29.09
Valores Pendientes (2):	20.58
Recaudación Terceros (3):	6.45
TOTAL (1 + 2 + 3):	56.12

Pagar hasta: 29/09/2014

000000